

RESOLUCIÓN No. 4027 DE 2024

(26 de agosto de 2024)

Por la cual se publica el listado de aspirantes **SELECCIONADOS A PRUEBA PSICOTÉCNICA, NO SELECCIONADOS Y SE DECLARAN DESIERTAS** algunas áreas de la Convocatoria Pública realizada mediante Concurso Público de Méritos para proveer Cargos Docentes de Planta de Tiempo Completo en la **SEDE TUNJA** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se declaran desiertas algunas áreas.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 021 de 1993, 066 de 2005, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 021 de 1993, adopta el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y en los artículos 12 al 27 se establece el procedimiento para el concurso público de méritos, para la provisión de cargos docentes universitarios, cualquiera que sea su categoría o dedicación, así como los factores de selección que deben tenerse en cuenta para el mismo.

Que el artículo 12 del Acuerdo 021 de 1993, dispone que "La provisión de cargos docentes de nivel universitario, cualquiera sea su categoría o dedicación, se hará únicamente por el sistema de concurso público sobre méritos académicos, experiencia profesional y/o docente, de conformidad con las normas establecidas en el presente Estatuto".

Que el artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993, establece:

"El Rector mediante acto motivado, previo concepto del Vice-Rector Académico, podrá declarar desierto el concurso cuando:

(...)

2. No se presenten por lo menos dos (2) aspirantes.

3. Los aspirantes no reúnan los requisitos mínimos.

(...)"

Que mediante Acuerdo 030 de 2006, se fija el alcance del artículo 17º, numeral 2 del Acuerdo 021 del 12 de marzo de 1993, estableciendo:

"ARTÍCULO 1. Para la aplicación del numeral 2 del Artículo 17º del Acuerdo 021 del 12 de marzo de 1993, debe entenderse que se constituyen en aspirantes a un

Concurso de Méritos, las personas que reúnan todos los requisitos exigidos en la Resolución de Convocatoria, cuya lista es publicada por los respectivos Consejos de Facultad. En consecuencia, cuando el número de aspirantes de esta lista sea inferior a 2, se aplicará el Artículo 17°; de lo contrario, el concurso deberá continuar con las etapas subsiguientes”.

Que el numeral 5 del artículo 15 del Acuerdo 021 de 1993 modificado por el Acuerdo 029 de 2016, establece que los criterios de selección, serán de carácter psicotécnico, académico y profesional, indicando que la prueba psicotécnica será efectuada por un ente externo, ajeno a la universidad y tendrá carácter eliminatorio.

Que mediante la Resolución 4109 del 12 de mayo de 2017, modificada parcialmente mediante Resoluciones 4560 de 2017 y 6092 de 2023, se adoptaron los mecanismos de evaluación y puntajes de valoración de los factores para el concurso público de méritos para provisión de cargos docentes en periodo de prueba en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Artículo 11 de la Resolución 4109 de 2017 establece:

“PRESELECCIONADOS. Los Consejos de Facultad desarrollarán los concursos públicos de méritos conforme lo prevé el Numeral 9 del Artículo 15 del Acuerdo 021 de 1993 modificado por el Acuerdo 029 de 2016, levantarán un acta e informarán a la Vicerrectoría Académica la lista de los preseleccionados que cumplen los requisitos y los cargos desiertos, indicando las razones por las cuales se presenta cada situación, cuando se dé al menos una de las situaciones previstas en el Artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993 y de conformidad con el Acuerdo 030 de 2006.

PARÁGRAFO. Cuando el número de aspirantes de la lista sea inferior a dos (02) se aplicará el Artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993, de lo contrario, el concurso deberá continuar con las etapas subsiguientes.”

Que el Artículo 13 de la Resolución 4109 de 2017 establece:

“Todos los aspirantes preseleccionados deberán presentar una prueba psicotécnica. Previo a la aplicación de la prueba académica se realizará la prueba psicotécnica, la cual tendrá carácter eliminatorio, esto es, si el aspirante no la aprueba quedará eliminado del concurso de méritos y no tendrá derecho a presentar las demás pruebas. El resultado de esta prueba no será objeto de reclamo y/o recurso alguno.

PARÁGRAFO: la prueba psicotécnica será realizada por un ente externo a la universidad debidamente certificado”.



Que mediante Resolución 2628 de 5 de junio de 2024, se hace una Convocatoria Pública mediante Concurso Público de Méritos para proveer Cargos Docentes de Planta de Tiempo Completo en la SEDE TUNJA de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 3315 de 31 de julio de 2024, se publica el listado de aspirantes PRESELECCIONADOS de la Convocatoria Pública realizada mediante Concurso Público de Méritos para proveer Cargos Docentes de Planta de Tiempo Completo en la SEDE TUNJA de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, de acuerdo con la normativa vigente, el Consejo de Facultad es la Corporación competente y responsable de revisar, verificar y asegurar el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes inscritos en la convocatoria.

Que mediante Resolución 3834 de 2024 se modifica el artículo 4 de la Resolución 2628 de 5 de junio de 2024, Por la cual se hace una Convocatoria Pública mediante Concurso Público de Méritos para proveer Cargos Docentes de Planta de Tiempo Completo en la SEDE TUNJA de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 3834 de 2024, se modifica el artículo 4 de la Resolución 2628 de 5 de junio de 2024, Por la cual se hace una Convocatoria Pública mediante Concurso Público de Méritos para proveer Cargos Docentes de Planta de Tiempo Completo en la SEDE TUNJA de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma de la convocatoria, los respectivos Consejos de Facultad publicarán los listados de seleccionados a prueba psicotécnica, una vez resueltas las reclamaciones.

Que mediante oficio FCS-CF-307 de 22 de agosto de 2024, la Secretaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, comunica a la Vicerrectoría Académica que el Consejo de la mencionada Facultad, reunido en sesión No 22 del 14 de agosto de 2024, aprobó el listado de seleccionados a prueba psicotécnica del concurso publico de méritos de la Escuela de Medicina, Enfermería y Psicología, de acuerdo al cumplimiento de requisitos de inscripción. Los resultados de la verificación se registraron en el momento A-GH-P01-F22 listado de seleccionados a prueba psicotécnica y no seleccionados, los cuales se anexan para publicación correspondiente.

Que, mediante oficio de 22 de agosto de 2024, la Secretaria del Consejo de Facultad de Ciencias, comunica a la Vicerrectoría Académica que el Consejo de la mencionada Facultad, en sesión 20 del 13 de agosto de 2024, aprobó el listado de los aspirantes seleccionados a prueba psicotécnica en el Concurso Público de Méritos para proveer cargos docentes de planta de Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias, de conformidad con la Resolución No 2628 de 2024. Los resultados de verificación se



registraron en el formato A-GH-P01-F22, los cuales se anexan para la publicación correspondiente.

Que mediante oficio CF -FCEA-194 de 21 de agosto de 2024, la Secretaria del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas comunica a la Vicerrectoría Académica que el Consejo de la mencionada Facultad, en sesión 020 de 12 de agosto de 2024, dio respuesta a cuatro reclamaciones que fueron allegadas por los aspirantes no seleccionados. Del resultado de estas reclamaciones se consolida el formato de seleccionados a prueba psicotécnica F22, el cual se anexa debidamente diligenciado y el acta del Consejo de Facultad.

Que mediante oficio S.F.C.A. 123-2024 de 22 de agosto de 2024, el Secretario del Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, comunica a la Vicerrectoría Académica que el Consejo de la mencionada Facultad, en sesión 12 del 12 de agosto de 2024, determinó enviar para conocimiento y autorización de publicación en la página web institucional, el formato A-GH-P01-F22 que contiene la relación de seleccionados a prueba psicotécnica y el resultado de las reclamaciones, dentro de la convocatoria pública mediante concurso para proveer cargos docentes de planta de tiempo completo en la Sede Tunja. De igual manera se informa las áreas desiertas en aplicación de los numerales 2 y 3 del artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993.

Que mediante oficio FESAD CF 184 -2024 de 23 de agosto de 2024, el Presidente del Consejo de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD, comunica a la Vicerrectoría Académica que el Consejo de la mencionada Facultad, en sesión abierta número 7 del 12 de agosto de 2024, dando cumplimiento al Artículo 4 de la Resolución 2628 de 2024, remite el formato A-GH-P01-F22, en donde se relaciona el listado de seleccionados a prueba psicotécnica y se informa las áreas desiertas en aplicación de los numerales 2 y 3 del artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993.

Que mediante oficio S.C.F.I. 369 de 15 de agosto de 2024, el Secretario de la Facultad de Ingeniería comunica a la Vicerrectoría Académica que el Consejo de la mencionada Facultad, en la sesión 21 del 12 de agosto de 2024, estudio las reclamaciones presentadas y consolido el listado de aspirantes seleccionados a prueba psicotécnica, así como los no seleccionados luego de presentadas las reclamaciones en el formato A-GH-P01-F22. De igual manera se informan las áreas desiertas.

Que mediante oficio SCFD-188 de 22 de agosto de 2024, el Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, comunica a la Vicerrectoría Académica que el Consejo de la mencionada Facultad, en la sesión 026 del 13 de agosto de 2024, aprobó el listado de aspirantes seleccionados para presentar la prueba psicotécnica dentro del proceso de selección de docentes de planta modalidad primer nombramiento para las áreas de Derechos Humanos y Desarrollo Sostenible, según convocatoria Resolución 2628 de 2024.



Que mediante oficio CFCE- 685 de 22 de agosto de 2024, el Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación comunica a la Vicerrectoría Académica que el Consejo de la mencionada Facultad, en sesión ordinaria No 20 del 21 de agosto de 2024, remite los aspirantes seleccionados a prueba psicotécnica, para lo cual anexa el formato A-GH-P01-F22.

Que de igual forma, en los formatos A-GH-P01-F22, se publican los aspirantes que no continúan en el concurso, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993 y artículo 11 de la Resolución 4109 de 2017, por lo cual se declaran desiertas algunas áreas convocadas.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. SELECCIONADOS. PUBLICAR los listados de aspirantes **SELECCIONADOS A PRUEBA PSICOTÉCNICA** de la Convocatoria Pública realizada mediante Concurso Público de Méritos para proveer Cargos Docentes de Planta de Tiempo Completo en la SEDE TUNJA de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, los cuales se encuentran en los formatos anexos discriminados por Facultad denominado "LISTADO DE ASPIRANTES SELECCIONADOS A PRUEBA PSICOTÉCNICA Y NO SELECCIONADOS EN CONCURSO PÚBLICO DOCENTE. CÓDIGO A-GH-P01-F22" que hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. El aspirante deberá obtener un porcentaje igual o mayor al 60% correspondiente al nivel de desempeño esperado para superar la prueba psicotécnica.

PARÁGRAFO. La prueba psicotécnica tendrá carácter eliminatorio, esto es, si el aspirante no cumple con el puntaje mínimo establecido, para su paso a la siguiente etapa, quedará eliminado del concurso de méritos y no tendrá derecho a presentar las demás pruebas. El resultado de esta prueba no será objeto de reclamó y/o recurso alguno.

ARTÍCULO 3. Las pruebas psicotécnicas se realizarán de manera virtual, utilizando tecnologías de la información y la comunicación en las fechas establecidas en el artículo 4 de la Resolución 2628 de 5 de junio de 2024 modificada por la Resolución 3834 de 2024.

ARTÍCULO 4. La Secretaría del Consejo de Facultad correspondiente enviará, al correo electrónico proporcionado por cada aspirante seleccionado durante su inscripción, la citación a la prueba psicotécnica. Esta notificación especificará la metodología, fecha y hora de la prueba, e incluirá los aspectos establecidos en el numeral 3.4. de la Resolución 2628 de 2024 modificada por la Resolución 3834 de 2024.

ARTÍCULO 5. NO SELECCIONADOS. PUBLICAR el listado de aspirantes **NO SELECCIONADOS** luego de resueltas las reclamaciones, por no cumplir con los

requisitos establecidos en la convocatoria, los cuales se encuentran en los formatos anexos discriminados por Facultad, denominados A-GH-P01-F22 que hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6. ÁREAS DESIERTAS. PUBLICAR el listado de áreas en las que se aplica lo establecido el artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993 y el artículo 11 de la Resolución 4109 de 2017 contenidas en el formato A-GH-P01-F22. En consecuencia, se declaran desiertas las siguientes áreas:

FACULTAD DE INGENIERÍA

Escuela de Arquitectura

Área: Disciplinar y de Profundización - Proyectos (Vivienda o Hábitat). (Numeral 2 del artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993).

Área: Disciplinar y de Profundización-Tecnología (Construcción). (Numeral 2 del artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993).

Escuela de Ingeniería Metalúrgica

Área: Disciplinar y de Profundización- Metalurgia Extractiva. (Numeral 2 del artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993).

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

Escuela de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Área: Clínica de Grandes Animales. (Numeral 2 del artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993).

FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA FESAD

Escuela de Ciencias Administrativas y Económicas

Área: Disciplinar y Profundización- Finanzas. (Numeral 3 del artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993).

Escuela De Ciencias Tecnológicas

Área: Disciplinar y Profundización- Electricidad. (Numeral 2 del artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993).

Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales

Área: Disciplinar y Profundización - Química – Biología. (Numeral 3 del artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993).

Escuela de Ciencias Humanísticas y Educación

Área: Disciplinar y profundización – inglés. (Numeral 3 del artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993).

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Economía

Área: Disciplinar y profundización - Economía Cuantitativa. (Numeral 2 del artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993).

Contaduría Pública.

Área: Disciplinar y profundización – Tributaria. (Numeral 3 del artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993).

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Medicina

Área: Disciplinar y profundización – perfil 2. (Numeral 2 del artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993).

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Licenciatura en Ciencias Sociales

Área: Disciplinar y profundización – Didáctica de las Ciencias Sociales y Pedagogía. (Numeral 2 del artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993).

Área: Disciplinar y profundización – Geografía. (Numeral 2 del artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993).

Área: Disciplinar y profundización – Geografía - Sistemas de Información Geográfica. (Numeral 2 del artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993).

Licenciatura en Educación Infantil

Área: Disciplinar y profundización – Infancia, Pedagogía y Expresiones Artísticas. (Numeral 3 del artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993).

Licenciatura en Psicopedagogía con énfasis en Asesoría Educativa

Área: Disciplinar y profundización – Asesoría y Orientación Educativa (Numeral 3 del artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993).

Área: Disciplinar y profundización – Procesos Psicopedagógicos (Numeral 2 del artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993).



ARTÍCULO 7. Publicar el contenido de la presente Resolución y sus anexos en las respectivas carteleras de la Facultad y en la página web institucional.

ARTÍCULO 8. Contra la presente Resolución y su anexo contenido en el formato A-GH-P01-F22 no procede reclamación o recurso alguno

ARTÍCULO 9. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024.

ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

RUTH MARIBEL FORERO CASTRO
Vicerrectora Académica

Revisor: Vicerrectoría Académica/ Javier Andrés Cedeño Molano/Director Jurídico
Proyecto: Paula Goy/Profesional Dirección Jurídica